

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

05 SEP 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

222-16 # 146

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA CARNÉ ÚNICO IDENTIFICACIÓN; ABROGA ORDENANZA 2151-CM-11; MODIFICA 1520-CM-09; 1629-CM-06.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional

Ley 24449 Ley de Tránsito

Ley 26363 Tránsito y Seguridad vial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1520-CM-05 Reglamenta el servicio de automóviles de alquiler con choferes (Remises)

Ordenanza 2006-CM-09 Modificación artículo 6, inciso d de la ordenanza 1520-CM-05. estacionamiento remises.

Ordenanza 2151-CM-11 Carné único identificación de choferes habilitados. modifica ordenanzas 1520-CM-05; 1629-CM-06 y 678-CM-96.

Ordenanza 1629-CM-06 Texto ordenado sobre servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Ordenanza 1766-CM-07 Modificar ordenanza 1629-CM-06 servicio público de automoviles de alquiler con taxímetro.

Ordenanza 2367-CM-12 Modifica ordenanza 1629-CM-06. servicio público de automóviles de alquiler con taxímetros.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 2151-CM-11 crea el carné único de identificación con la finalidad de que el Municipio cuente con un registro de los choferes habilitados para conducir automóviles de alquiler con taxímetros o remises, logrando así una mayor seguridad para el pasajero. Esta ordenanza les permitió a los choferes que puedan usar la credencial única en cualquier unidad, facilitándole así su continuidad laboral.

Sin embargo en el momento de la sanción de dicha ordenanza, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche emitía la licencia de conductor profesional con una vigencia superior a los cuatro años, y actualmente el Municipio da cumplimiento a la Ley Nacional de Transito 24.449, con lo cual la nueva licencia nacional categoría profesional, posee una vigencia de un año a partir de su emisión. Esta situación ha generado que el solicitante del carné único de identificación deba presentar dos veces la documentación en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, siendo este proceso oneroso, además de sumar burocracia al trámite administrativo.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

De ahí que a partir de los reclamos del sector, se analizó la necesidad de revisar dicha ordenanza y adecuarla a las nuevos requerimientos de la Subsecretaria, apuntando a facilitar el tramite a los contribuyentes y unificando las fechas de vencimiento, lo que le asegura al usuario la vigencia del Carné Único de Identificación y de la Licencia Nacional Categoría Profesional de forma armónica en términos normativos y temporales.

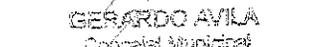
Es por ello que se propone con esta ordenanza facilitar la tramitación del Carné, unificando las fechas del Carné Único de Identificación y de la Licencia Nacional de Conducir, unificando la fecha de vencimiento y incorporando los datos para la realización de denuncia de parte del usuario.

AUTORES: concejales Gerardo Avila, Claudia Contreras, Diego Benítez, Julia Fernandez, Viviana Gelain, Cristina Paineofil, Andres Martinez Infante (JSB)


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRES MARTINEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Pablo Chamatropulos; Subsecretario de Coordinación General, Carlos Sánchez y Puente; Subsecretario de Tránsito y Transporte, Ernesto Cosovi; Asesor Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Carlos Catini.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea el carné único de identificación, para los choferes profesionales que prestan servicios en los automóviles de alquiler con taxímetro o remises.
- Art. 2º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Tránsito y Transporte o la que a futuro la remplace.
- Art. 3º) Son requisitos para solicitar el carné único de identificación, poseer licencia nacional de conducir con la categoría profesional, prestar servicio en automóviles de alquiler con taxímetro o remises y recibo de pago del carné único de identificación.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

- Art. 4º) La autoridad de aplicación confeccionará el carné único de identificación, el que deberá ser colocado en el respaldo del asiento delantero del conductor y contar con la siguiente información:
- a) Logo Municipal,
 - b) Foto 4x4 de frente del conductor,
 - c) Nombre y apellido,
 - d) Número de licencia nacional de conducir con la categoría profesional,
 - e) Fecha de vencimiento, que deberá coincidir con la fecha de vencimiento de la licencia nacional de conducir,
 - f) Información para la realización de la denuncia, el que debe destacar la leyenda:

“Ante cualquier irregularidad usted podrá hacer la denuncia a:
Subsecretaría de Transito y Transporte
Tel: 0294-4423469
E-mail: Transitonotifmscb@bariloche.gov.ar”

- Art. 5º) La autoridad de aplicación creará un registro de choferes habilitados, el que contará con los datos personales de chofer (nombre, apellido, D.N.I, domicilio y foto del mismo)
- Art. 6º) Se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza 1520-CM-09 y se reemplaza el Anexo II de la Ordenanza 1629-CM-06, por el siguiente:

DATOS DEL TITULAR DE LA HABILITACIÓN

Nombre y Apellido:.....
Habilitación N°:..... Vehículo:.....
Modelo:..... Matrícula:.....

Insertar Carné Único de Identificación

- Art. 7º) Abroga ordenanza 2151-CM-11
- Art. 8º) Se comunica, se publica en el Boletín Oficial, se toma razón. Cumplido se archiva